

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 534 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS E INPAME SAS**

Entre las suscritas, **ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General según Resolución No. 016 del 13 de Junio de 2016, acta de posesión No. 47 de fecha 14 de Junio de 2016 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, entidad identificada con NIT 900.948.953-8, en adelante la **AGENCIA** y por otra parte, **ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.644.604 expedida en Bogotá y quien obra en representación de la sociedad **INPAME SAS**, empresa identificada con NIT 900.326.667-7, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 534 DE 2017**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 31 de marzo de 2017, entre la **AGENCIA** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato de suministro No. 534 de 2017, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar de manera permanente los materiales eléctricos, de ferretería y cerrajería, herramientas, materiales para construcción, alquiler de equipos y demás materiales necesarios para realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras."*
2. Que el valor del contrato fue pactado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PSOS (\$350.000.000) M/CTE.**
3. Que mediante comunicación del 23 de agosto de 2017 numerada bajo radicado ORFEO 20176200081493 suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera fue solicitada la adición de la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE**, en consideración a que la Agencia ha tenido un crecimiento en su planta de personal y de contratistas, lo cual aumenta la demanda de puestos de trabajo y de espacios físicos, por lo cual es imperioso realizar intervenciones con el propósito de mejorar la infraestructura de la sede central para disponer de áreas amplias y flexibles, así como crear ambientes de trabajo acordes con las políticas de salud y seguridad en el trabajo, por lo cual se requieren intervenir la Dirección de Acceso a Tierras, la Oficina Control Interno, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social Propiedad, Control Interno, Oficina Jurídica, Bodega cuarto de acopio, así como dar inicio a la

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 534 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS E INPAME SAS**

intervención de la UGT Medellín en su primera etapa, instalación circuitos eléctricos independientes para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

4. Que así mismo, indicó que la ejecución de los recursos asociados al contrato de suministro pueden resumirse en los siguientes términos:

| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | PAGOS REALIZADOS | SALDO ACTUAL DEL CONTRATO |
|----------------------------|------------------|---------------------------|
| \$350.000.000              | \$110.668.846    | \$24.894.601              |
|                            | \$119.605.791    |                           |
|                            | \$94.830.762     |                           |

5. Que en sesión del Comité para la Gestión Contractual del sistema de compras públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras del pasado 8 de agosto, fue aprobada la adición requerida al Contrato de Suministro.
6. Que así las cosas, se hace necesario modificar el contrato con el fin de efectuar la adición solicitada, esto es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE.**

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. 534 de 2017 en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15417 del 22 de agosto de 2017.

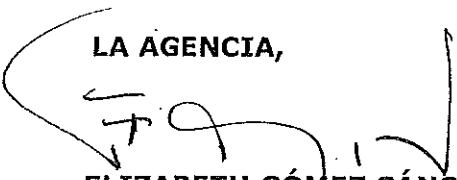
Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin sufrir modificación alguna.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 534 DE 2017 SUSCRITO  
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS E INPAME SAS**

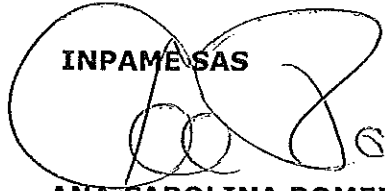
**SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

**LA AGENCIA,**

  
**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaría General

**INPAME SAS**

  
**ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO**

 Germán J. Morales  
R/ Nathalia Guataquíra

